

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Exp. 2022-32-1-0000014

Montevideo, 21 de abril de 2022

R/D N. º 70/2022

VISTO: Lo informado por el Departamento de Liquidación de Haberes de este Instituto con respecto a la distribución de fondos dada la apertura de créditos del rubro 0 (remuneraciones).

RESULTANDO I: Que el artículo 24 de la Ley N.º 16.226 de 29 de octubre de 1991 establece que los organismos públicos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República distribuirán los créditos presupuestales de funcionamiento entre sus programas, rubros y renglones, según corresponda, comunicando la apertura anual al Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los noventa días de cada Ejercicio, dando cuenta a la Asamblea General.

CONSIDERANDO I: Que en folio 2 de estas actuaciones luce informe de la Jefa (i) del Departamento de Liquidación de Haberes.

CONSIDERANDO II: Que procede tomar conocimiento de lo informado por el Departamento de Liquidación de Haberes correspondiendo la aprobación de la distribución de los créditos presupuestales del presente ejercicio en lo correspondiente al rubro 0.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE

1º) APROBAR la distribución de los créditos presupuestales correspondientes al ejercicio 2022 para el rubro 0 según el detalle que luce en folios 2 y ss. de estas actuaciones.

Instituto Uruguayo de Meteorología Teléfono: (+598) 1895

Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200 www.inumet.gub.uy Montevideo - Uruquay 2º) PASE al Área de Administración, Departamento de Liquidación de Haberes para conocimiento y demás efectos.

RAÚL F. COSTA SECRETARIO GENERAL

DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES **VICEPRESIDENTE**

DR. DIEGO PLADA POLONIOLI

DIRECTOR

CNEL. (B) PABLO D. CABRERA

PRESIDENTE